



9131 GRAP

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CERTIFICO Que la presente es
copia exacta del original que
obra en archivo.
Chiclayo, 22 OCT. 2005

Abog. Luis E. Olivo Linares
Jefe Div. Gestión Documentaria

Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 11 OCT 2005

VISTO:

El Informe Legal N°173-2005-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 23/05/2005, el Acuerdo del Directorio de Gerentes de fecha 06/06/2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Carta sobre la denuncia por irregularidades en la I.E. "Juan Tomis Stack", presentada en esta Sede Regional por los profesores de la indicada Institución Educativa, sobre irregularidades cometidas por la profesora Jenny Mercedes Rubio Seminario, de la Especialidad de Matemática en el nivel secundario, por haber cobrando sus haberes en forma ilegal en los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, sin haber dictado clases en la institución educativa indicada y en su lugar fue reemplazada por su hermana SALY SEMINARIO RUBIO, la señora PATRICIA FLORES TORRES, practicantes y, posteriormente sus horas no fueron cubiertas ni ilegal ni legalmente, perjudicando a más de 200 alumnos de los años primero y segundo del nivel secundario;



Que, con la Carta remitida al Director Regional de Educación Lambayeque, por doña CONSUELO IBAÑEZ SALAZAR, Directora General del C.E.P. "LOS CEIBOS" Chiclayo, se determina que la profesora JENNY MERCEDES RUBIO SEMINARIO, laboró en dicho centro de estudios, desde el año 1997, a noviembre del 2003, siendo su horario de trabajo hasta diciembre del 2000 de 7:30 a.m, a 12:30 p.m, a partir del año 2001 hasta noviembre del 2003 de 7:45 a.m, a 3:45 p.m, sin haber asistido a laborar a la I.E. "Juan Tomis Stack";



Que, conforme al Acta de Verificación, no se ha ubicado ningún documento que haya sido remitido a las instancias superiores dando a conocer sobre la inasistencia de la profesora JENNY MERCEDES RUBIO SEMINARIO;



Que, el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°412-2005-GR.LAMB/PR, de fecha 30/05/2005, dispuso remitir los actuados al Directorio de Gerentes Regionales, para autorizar al Procurador del Gobierno Regional Lambayeque, que inteponga las acciones legales correspondientes, a fin de determinar la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar de los profesores Jenny Mercedes RUBIO SEMINARIO, Ulises Wigberto GUEVARA PAICO, María Norma MORALES SILVA, Patricia FLORES TORRES y otros al amparo de lo previsto en el Art. 25° del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Arts. 153 y 174 del Decreto Supremo N°005-90-PCM;



Que, en reunión de fecha 06 de Junio de 2005, el Directorio de Gerentes Regionales, acordó emitir la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Regional, para que inicie las acciones legales correspondientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 78° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece que la defensa de los intereses del Estado a nivel de Gobierno Regional se ejerce judicialmente por el Procurador Público Regional; así como el artículo 11 del Decreto Supremo N°002-2003-JUS - Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional, dispone "para



[Handwritten signature]



Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 0 OCT 2005

que el Procurador, inicie cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales”;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°262-2003-GR.LAMB/PR, se designó al Dr. Feliciano Vásquez Molocho, como Procurador Público del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, con la conformidad de Gerencia General Regional, la visación de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público del Gobierno Regional Lambayeque, Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, para que interponga las acciones legales correspondientes, a fin de determinar la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar de los Profesores Jenny Mercedes RUBIO SEMINARIO, Ulises Wigberto GUEVARA PAICO, María Norma MORALES SILVA, Patricia FLORES TORRES y otros, al amparo de lo previsto en el Art. 25° del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Arts. 153 y 174 del Decreto Supremo N°005-90-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR todos los antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Lambayeque, transcribiendo la presente Resolución, para conocimiento y fines, además de publicarse en el Diario Oficial El Peruano y Portal Electrónico del Gobierno Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gobierno Regional Lambayeque
[Signature]
Dr. YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL



